Resolución Número 033 del 17 de julio de 2026) Página 1 de 4
(Julio 17 de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-244-2026 (154441)"

La Alcaldesa Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2026 contempló realizar un proceso de selección para: **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito de acuerdo con las adquisiciones planteadas en el plan anual de adquisiciones cuenta con el proyecto de inversión 2905 a través del cual atenderá esta contratación por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.253.206.686)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro O230117459920242905 "Tunjuelito fortalece sus parques y embellece sus espacios" lo anterior en virtud del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Vigencia 2026. Decreto N.º 016 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Que la localidad de Tunjuelito cuenta con diversos espacios destinados al uso recreacional y deportivo, producto de las zonas de cesión entregadas como consecuencia del desarrollo urbanístico, que aún no han sido intervenidos y aprovechados, de tal modo que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito ha identificado como necesidad el mejoramiento y construcción de la infraestructura social mediante la **construcción** de la Red parques de Proximidad (vecinales y/o de bolsillo) de la Localidad.

Que, la entidad adelantó el Contrato de Consultoría No. 715 de 2024, cuyo objeto consistió en realizar los estudios y diseños para la construcción de parques de proximidad en la localidad de Tunjuelito, de modo que se obtuvieron los diagnósticos urbanísticos, análisis de condiciones físicas del suelo, levantamientos topográficos, propuestas de diseño arquitectónico y paisajístico, así como la elaboración de memorias técnicas, especificaciones constructivas y presupuestos de obra, correspondientes a cuatro (4) parques de la red de proximidad de la localidad. Estos productos constituyen el soporte técnico que permite estructurar los procesos contractuales orientados a la materialización de las obras de construcción y mejoramiento de los escenarios recreativos.

Que de conformidad con los párrafos precedentes y en virtud de la consultoría se estructuraron los

diseños del parque identificado con el código 06-087, el cual presentaba condiciones físicas y urbanísticas favorables para el desarrollo de una intervención integral de infraestructura recreativa el cual representa una oportunidad estratégica para la generación de un nuevo espacio público de calidad para la comunidad del sector.

Que, el contrato se adjudicará al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por el valor total del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.253.206.686).**

Que, el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de fecha 18 de junio de 2026**, expedido por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Que, el contratista se escogerá mediante la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que, como lo disponen los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día treinta **(30) de junio de 2026**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II durante el termino de diez (10) días hábiles los cuales se cumplieron el día 15 de julio de 2026.

Que, durante el plazo establecido en cronograma del proceso se presentaron dos (2) observaciones, las cuales fueron resueltas de manera integral el día 17 de julio de 2026. Producto de las mismas, fue necesario realizar una corrección formal en la unidad de medida del ítem 7.2.1 en el Presupuesto Oficial y en el respectivo Formulario 1 de Oferta Económica, modificación que se encuentra incorporada en los documentos definitivos del proceso de Licitación Pública **No. FDLT-LP-244-2026 (154441)** el cual se encuentra publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de

2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, la cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497) M/CTE.**, teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual cuenta con acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.253.206.686).**

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo, el cual puede ser consultado a partir del diecisiete (17) de julio de 2026 en la Página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-244-2026 (154441)**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C",** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso que se surtirá para la selección del contratista corresponde a un proceso de Licitación Pública de obra, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, que se adelantará conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos definitivos, los estudios de mercado, y análisis del sector, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad

durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.

Proyectó: Iván Pachón Barreto– Contratista- CPS-P 011-2026 del FDLT
Revisó: Laura Camila Carvajal Díaz - Contratista CPS-232-2026 del FDLT
Revisó: María Margarita Palacio Ramos – Contratista- CPS-P 036-2026 del FDLT